

DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA

IV.1. DOCUMENTACIÓN PARA COMUNICACIONES PREVIAS

- 1. Impreso normalizado de comunicación previa.
- 2. Justificante de pago.
- 3. Plano de situación.
- 4. Memoria explicativa descripción de la actividad, y características básicas de la actuación que se pretende, ubicación del local dentro del edificio o zona donde se implantará, accesos y comunicaciones con el mismo, la maquinaria e instalaciones fijas del local y la actividad con sus características técnicas, incluyendo cuando la naturaleza de la actividad lo justifique las de carácter sanitario, los servicios higiénicos y las medidas de prevención de incendios (tales como extintores, luces de emergencia etc.), y las medidas de protección del medio ambiente.
- 5. Fotocopia del DNI del solicitante o, en caso de sociedades jurídicas, escritura de constitución de la sociedad y documento que acredite al firmante como representante de la misma.
- 6. Fotocopia de la Declaración de Alta en el impuesto de actividades económicas (cuando este sea obligatorio), o en su defecto fotocopia de la Declaración Censal correspondiente, indicando los epígrafes que se correspondan con la licencia solicitada.
- 7. Planos o croquis, a escala, acotados, de planta y sección o, en su defecto, altura de techo.
- 8. Esquema unifilar de la instalación o contrato o factura de la instalación eléctrica del local.
- 9. En caso de que la implantación de la actividad no requiera la realización de obras, deberá aportar declaración jurada firmada por el titular de la actividad, y en su caso el técnico correspondiente, indicando que en el local donde se pretende implantar su actividad no precisa ninguna obra respecto al estado anterior legalizado, ni se tienen que acometer nuevas obras para el desarrollo de la misma.
- 10. En caso de ser preciso seguro de responsabilidad civil y/o incendios, fotocopia de la póliza del mismo y del justificante de que se encuentra al corriente de pagos.
- 11. Contrato de mantenimiento de los equipos contraincendios instalados.
- 12. Cuando sea preciso por la naturaleza de la actividad, carne de manipulador de alimentos.



MODELO DE COMUNICACIÓN PREVIA DE CTIVIDADES Y SERVICIOS

	ľ	NTER	ESAD	0				
APELLIDOS			NOMBRE			DNI NIE.		
DENOMINACIÓN SOCIAL		_1				N.I.F		
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			NUMERO		PORTAL	ESCALERA	PISO	
MUNICIPIO			PROVINCIA					
CÓDIGO POSTAL	CÓDIGO POSTAL TELÉFONOS DE CONTACTO			CORREO ELECTRÓNICO				
	_ l		- TOTAL A.					
APELLIDOS	REI		RESENTANTE NOMBRE			DNI NIE.		
AI ELLIDOS		1.	NOMBRE			DIVI- 1412.		
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			N	IUMERO	PORTAL	ESCALERA	PISO	
MUNICIPIO			PROVINCIA					
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONOS DE CONTACTO	СО	RREO E	ELECTRÓ	NICO			
	DATOS	DE L	A ACT	TIVIDA	AD.			
DENOMINECIÓN COMPLETA			N° EXPEDIENTE MUNICIPAL (a cumplimentar por la administración)					
DIRECCIÓN								
REFERENCIA CATAS	STRAL (cubrir con todos los números y	y letras q	ue aparec	en en el IB	3I.			
		EXPO	ONGO	ı				
	idad con la legislación vige voy a iniciar la actividad de		ngo a	efectuai	r COMUN	ICACIÓN PR	EVIA por la	
Y que cumple co	on toda la normativa de aplic	 cación.						



AUTORIZA

A efectos de la normativa de protección de datos de carácter personal, a la administración destinataria de este escrito a comprobar telemáticamente con otras Administraciones Públicas de datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desenvolver.

COMUNICA						
(si no indicar la fecha se entenderá a partir						
de 201_						
_						

Fdo.: El interesado/a o representante

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA.

SE LE ADVIERTE QUE, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, "la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se aporte o incorpore a una declaración responsable o comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o de la actividad afectada desde el momento en el que se tenga constancia de tales hechos, sin prejuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a las que hubiera lugar.

De igual forma, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al instante previo al reconocimiento al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, sus datos serán tratados de manera confidencial y podrán ser incorporados a los correspondientes ficheros del ayuntamiento de Morata de Tajuña. En cualquier momento, podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición comunicándolo a través de escrito presentado en el Registro del ayuntamiento.



No solicita bonificación

TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

Bonificaciones por circunstancias personales y familiares (MARCAR UNA): Tales circunstancias deberán acreditarse documentalmente en el momento de la solicitud.
20% de la queta tributaria titular de familia numerose
20% de la cuota tributaria titular de <i>familia numerosa</i> .
 Se presentará título acreditativo de Família Numerosa.
20% de la cuota tributaria jóvenes menores de 35 años inicio actividad por primera vez.
Carnet de identidad-NIF.
 Declaración jurada acreditativa de que es su primera actividad.
 20% de la cuota tributaria mujeres desempleadas y parados de larga duración (más de doce meses inscritos en INEM como demandantes de empleo). Mediante Certificado del INEM.
Bonificaciones por creación de empleo (MARCAR UNA): Se girará la tasa sin bonificación, llevándose esta a cabo a la presentación de los documentos acreditativos del alta de trabajadores, contratos, alta en Seguridad Social, etc.
100% de la cuota tributaria nuevas actividades que generen 2 ó más puestos de trabajo de nueva creación con carácter indefinido.
100% de la cuota tributaria nuevas actividades que generen más de 5 puestos de trabajo de nueva creación y al menos un año de duración.
75% de la cuota tributaria nuevas actividades que generen más de 4 puestos de trabajo de nueva creación y al menos un año de duración.
50% de la cuota tributaria nuevas actividades que generen 2 ó 3 puestos de trabajo de nueva creación y al menos un año de duración.
Otras bonificaciones:
75% de la cuota tributaria transmisión acreditada de licencia entre familiares de
 primer grado. Será necesario: Que en los casos de transmisión se hubiera expedido licencia de apertura a nombre del antecesor en el ejercicio de la actividad de que se trate, ó se hubieran satisfecho por el mismo las tasas provisionales. Que también en los casos de transmisión se acredite a la comunidad en el

ejercicio de la actividad de que se trate por medio de alta y baja simultáneamente en Licencia Fiscal y, en su momento, del Impuesto sobre

Actividades Económicas en el mismo ejercicio ó en el consecutivo